



“Las Malvinas son Argentinas”

VISTO

Los proyectos de reglamentación de los interinatos en la Facultad, presentados por la Sra. Vice Decana y por Consejeros Directivos del Claustro Docente, y

CONSIDERANDO

Que se presentaron dos proyectos: uno, suscripto por la Sra. Decana, Prof. Carmen Gloria CHOLAKY PÉREZ y la Sra. Vice Decana Prof. Bibiana Rosa PELLIZA y otro, suscripto por los Consejeros Directivos por el Claustro Docente: Prof. Jorge GIUGGIA, Prof. Rosana MALPASSI, y Prof. José María RAVIOLO.

Que luego de analizar y debatir cada una de las propuestas la Comisión de Carrera Docente acuerda elaborar un solo Despacho aunando ambos proyectos.

Que se acuerda en el hecho de que la duración de las designaciones de cargos en carácter interino con “puntos genuinos” no sea superior a doce meses por lo que en el corto plazo se debe implementar el mecanismo determinado por el Régimen de la Carrera Docente de la Universidad, a efectos de proceder a la efectivización.

Que en el caso de no llevarse a cabo el concurso -o la promoción- en ese periodo, el docente designado en carácter de interino pierde tal condición.

Que toda designación docente -en cualquier cargo y dedicación- realizada con la utilización de fondos disponibles (puntos liberados) de manera temporaria, será en carácter de “Docente Suplente”, según las especificaciones que surgen del Acta N° 2/2021 de la Comisión Paritaria Técnica Particular para el Sector Docente homologada por Resolución del Consejo Superior N° 349/21.

Que, en el Art. 21 de la Resolución del Consejo Directivo N° 200/11 “De la Promoción de Carrera Docente” se establece que las promociones y ascensos serán planificados en función de diversas condiciones.

Que en este contexto, el Consejo Directivo ha avanzado en la designación del Comité Académico Especial para la Promoción de Profesor/a Adjunto/a a Profesor/a Asociado/a efectivo/a, tal lo indicado en el Art. 22 de la Resolución del Consejo Superior N° 037/12, y se encuentran en proceso de inscripción para los aspirantes a tal jerarquización.

Que el Consejo Directivo designó el Comité Académico Especial para la Promoción de Ayudante de Primera efectivo a Jefe de Trabajos Prácticos efectivo, de acuerdo a lo que establecido por el Art. 22 de la Resolución del Consejo Superior N° 037/12, y se encuentran en proceso de inscripción para los aspirantes a tal jerarquización.

Que en el Despacho de la Comisión de Carrera Docente se propone que la duración de las designaciones de los Comité Académicos Especiales para las Promociones citadas sea por el término de un año, a efectos de que puedan actuar cada vez que se los requiera.

Que la Comisión de Carrera Docente propone que las solicitudes de promociones en el marco de la Carrera Docente sean propuestas durante todo el año, pero que las inscripciones de los interesados se realicen según las definiciones administrativas que proponga el Departamento de Concursos Docentes de la Facultad.

Que la Comisión de Carrera Docente propone que se llamen a concurso público, abierto de antecedentes y oposición para efectivizar los cargos de Profesor Adjunto (en cualquier dedicación) designados en condición de interino con puntos genuinos y que no cuenten con el respaldo de puntos correspondientes, en la medida que la Facultad disponga de factibilidad presupuestaria.

Que el criterio para definir el orden de los llamados para llevar a cabo lo antedicho, debería ser: en primer lugar, aquellos cargos de Profesor con carácter de interino designados en asignaturas que no cuenten con al menos un Profesor efectivo; en segundo lugar, y una vez que todas las asignaturas cuenten con al menos un Profesor efectivo responsable, la antigüedad de la designación interina. Para ello, se elaborará una lista de los restantes PAD interinos, teniendo en cuenta su fecha de designación.

Que para todos los cargos de Ayudantes de Primera (en cualquier dedicación) que en la actualidad están siendo ocupados en carácter de interino, se proceda al llamado a concurso público, abierto, de antecedentes y oposición.

Que para proceder a lo planteado en el considerando que antecede el Decanato, de manera conjunta con los Departamentos de la Facultad y el Área Administrativa pertinente, elaborará el cronograma más adecuado para llevar adelante el proceso.

Que todo lo planteado tiene el objetivo de alcanzar los mayores niveles de designaciones efectivas, ya que ello redundará en mayor estabilidad laboral para todos los docentes.



“Las Malvinas son Argentinas”

Que aquellos docentes que participen del concurso para efectivizar su cargo y no alcancen los requisitos mínimos establecidos en el marco de la Carrera Docente volverán al cargo en el que se encuentren designados en carácter de efectivo.

Que el Consejo Directivo en Sesión del día de la fecha aprueba el Despacho de la Comisión de Carrera Docente.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de esta Universidad.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA
FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el **Reglamento para Promociones Cerradas y Concursos abiertos para la efectivización de la Planta Docente de la Facultad**, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, protocolícese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

RESOLUCIÓN N°: 076

FAV
C.S.
ME

ANEXO I

Reglamento para Promociones Cerradas y Concursos abiertos para la efectivización de la Planta Docente de la Facultad

ARTÍCULO 1.- La duración de la designación de cargos de Ayudantes de Primera y Profesor Adjunto en carácter de interino no será superior a doce meses. Para ello, se deberá implementar el mecanismo establecido por el Régimen de la Carrera Docente de la UNRC a los fines de proceder a la efectivización. De no llevarse a cabo el concurso o no haberse iniciado el trámite de llamado en el plazo establecido, el/la docente designado/a en carácter de interino perderá tal designación y en el caso de las designaciones como PAD interino, deberá volver al cargo que reviste en carácter de efectivo.

ARTÍCULO 2.- Toda designación de docentes en cualquier cargo y dedicación realizadas con la utilización de fondos disponibles (puntos liberados) de manera temporaria, lo será como Docente Suplente, tal las especificaciones que surgen del Acta N° 2/2021 de la Comisión Paritaria Técnica Particular para el Sector Docente homologada por la Resolución del Consejo Superior N° 349/21.

ARTÍCULO 3.- El Comité Académico Especial para las Promociones de Profesor/a Adjunto/a Profesor/a Asociado/a en cualquier dedicación (Art. 22 de la Resolución del Consejo Superior N° 037/12) será designado con una duración de al menos un año, ello a los efectos de que pueda actuar cada vez que se lo requiera.

ARTÍCULO 4.- El Comité Académico Especial para las Promociones de Ayudantes de Primera a Jefe de Trabajos Prácticos en cualquier dedicación (Art 22 de la Resolución del Consejo Superior N° 037/12) será designado con una duración de al menos un año, ello a los efectos de que pueda actuar cada vez que se lo requiera.

ARTÍCULO 5.- Una vez que el dictamen elaborado por los Comités citados en los Art. 3 y 4 del presente Reglamento, quede firme -es decir cumplidos todos los plazos legales correspondientes- los/as docentes que no hubieran alcanzado los puntajes necesarios perderán el estado de designación interina que ostentaban.

ARTÍCULO 6.- Se receptorán solicitudes de promociones de PAD a PAS o de Ayudantes de Primera a Jefe de Trabajos Prácticos -en cualquiera de sus dedicaciones- en el marco de la Carrera Docente, para ser analizadas por el Consejo Directivo. Las inscripciones de los/as interesados/as se realizarán



llevándose a cabo la evaluación de antecedentes por los correspondientes Comités Académicos Especiales (Resolución del Consejo Superior N° 037/12) en tres convocatorias que se desarrollan durante todo el año, según el cronograma que se establezca

ARTÍCULO 7.- Mientras se cuente con el respaldo de fondos (puntos) correspondientes, y/o factibilidad presupuestaria, todos los cargos de Profesor Adjunto (con cualquier dedicación) que estén designados en carácter de interino con “puntos genuinos”, serán llamados a concurso público, abierto de antecedentes y oposición, con el propósito de minimizar esos casos y otorgar la correspondiente estabilidad laboral.

En aquellos casos en que no se cuente con el respaldo de puntos correspondientes y en la medida que la Facultad disponga de factibilidad presupuestaria, el criterio que se debería aplicar para definir el orden de los llamados debería ser:

- En primer lugar, aquellos cargos de Profesor con carácter de interino designados en asignaturas que no cuenten con al menos un/a Profesor/a efectivo/a.
- En segundo lugar, y una vez que todas las asignaturas cuenten con al menos un/a Profesor/a efectivo/a responsable, la antigüedad de la designación en carácter de interino en el cargo a concursar. Para ello, se elaborará una lista de los restantes Profesores Adjuntos/as teniendo en cuenta la fecha de su primera designación en dicho cargo.

ARTÍCULO 8.- Para los cargos de Ayudantes de Primera -en cualquier dedicación- que en la actualidad están siendo ocupados en carácter de interino, se procederá al llamado a concurso público, abierto de antecedentes y oposición, a efectos de que los mismos sean designados con carácter de efectivo.

ARTÍCULO 9.- Para llevar adelante lo acordado en los Artículos 7 y 8 del presente Reglamento, el Consejo Directivo faculta al Decano/a de la Facultad para que, de manera conjunta con el Área Administrativa pertinente, elabore el cronograma más adecuado a efectos de llevar adelante todo el proceso.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 02 de mayo de 2022, 11:22 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20220502-626fe92f7a6ed**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



DANIELA ZUBELDIA
Secretaria Académica
Facultad de Agronomía y Veterinaria

CARMEN GLORIA CHOLAKY PEREZ
Decana
Facultad de Agronomía y Veterinaria